



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto
de Cartagena**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL MARITIMA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO NO 010 /2023.

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARITIMO- DE ENCALLAMIENTO MN MONTE PASCOAL.

PARTES: CAPITAN, TRIPULACION, PROPIETARIO Y ARMADOR, Y DEMAS INTERESADOS DE LA MN MONTE PASCOAL.

AUTO: CON FECHA 09 DE FEBRERO DEL AÑO 2023, EL CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA ORDENA CORREGIR ERROR FORMAL DE FECHA 03 DE FEBRERO DEL 2023 Y EN CONSECUENCIA FIJAR EL DIA 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2023, A LAS 08:00HORAS, PARA ESCUCHAR EN DILIGENCIA DE AUDIENCIA PUBLICA BAJO LA MODALIDAD VIRTUAL A LOS SEÑORES CAPITAN, TIMONEL Y JEFE DE MAQUINAS DE LA MN MONTE PASCOAL.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY CATORCE (14) DE FEBRERO DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 17:00 HORAS DEL MISMO DÍA.

PD MARIA DANIELA VASQUEZ FLOREZ
Asesora Jurídica CP05



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCION GENERAL MARITIMA-
CAPITANIA DE PUERTO DE CARTAGENA**

Cartagena de Indias D.T. y C, febrero nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

RF: INVESTIGACIÓN 15012023-002- MONTE PASCOAL

AUTO DE CORRECCION

POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN EL AUTO DE
PRUEBAS No.03/02/23

Que el día tres (03) de febrero de 2023, la Capitanía de Puerto de Cartagena, expidió el Auto de pruebas dentro de la investigación jurisdiccional por encallamiento de la MN MONTE PASCOAL, por medio del cual se ordena escuchar en diligencia de audiencia de publica entre otros, al Primer oficial de la embarcación en mención; sin embargo observa este despacho se incurrió en un error meramente formal al transcribir el cargo del tripulante teniendo en cuenta que el ordenado en auto de apertura de fecha 07 de enero del año en curso determino llamar a declarar *al timonel* a bordo de la MN MONTE PASCOAL para el momento del siniestro investigado.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del error formal de transcripción anteriormente señalado con fundamento en lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, el cual establece que toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético y otros, puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

En merito de lo anteriormente expuestos, el señor Capitán de Puerto de Cartagena,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: **CORREGIR**, el error formal del auto de fecha 03 de febrero del año 2023 por consiguiente, en adelante se tendrá para todos los efectos legales citar a diligencia de audiencia pública para el día 16 de febrero del año 2023, a las 08:00 horas, al capitán, timonel y jefe de maquinas de la MN MONTE PASCOAL, de bandera de Singapur, a fin de ser escuchados en declaración bajo la gravedad de juramento, por los hechos ocurridos el día 07 de enero del año 2023, en la jurisdicción de Cartagena.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Capitán de Navío **JAVIER ENRIQUE GOMEZ TORREZ.**

Capitán de puerto de Cartagena

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá, D.C.

Teléfono (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co